



Mejoras en el sistema de reintegros a exportadores

Facilita procedimientos y optimiza controles

PUBLICADO: 28/03/2022

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) **simplifica trámites y optimiza controles en el sistema de reintegro de IVA a exportadores**. La normativa **facilita la tramitación de las solicitudes de acreditación, transferencia y/o devolución del beneficio fiscal**. Asimismo las modificaciones introducidas **mejoran la capacidad de coordinación y control** entre los distintos organismos del sector público nacional en materia de ingreso y liquidación de las divisas que dan lugar a los beneficios tributarios.

La **Resolución General N°5173/2022** que se publica este lunes en el Boletín Oficial unifica en el **Sistema Integral de Recupero (SIR)** los distintos regímenes de devolución de gravámenes. La habilitación del SIR permite mejorar la dinámica de cobro de los créditos fiscales, simplificar los procedimientos para formalizar las solicitudes y optimizar controles sistémicos. La herramienta entrará en vigencia el **1° de julio**.

La puesta en marcha del SIR complementa los cambios implementados sobre los mecanismos de reintegro en **marzo de 2021**. Entonces el organismo dispuso que los sujetos que solicitan reintegros de IVA por exportaciones deben presentar, entre otros, la documentación requerida por el **Régimen de Información de Planificaciones Fiscales** y cumplir además con las obligaciones dispuestas por el Banco Central en materia de ingreso y liquidación de las divisas.

La instrumentación del SIR se realizará en etapas y reemplazará a la normativa vigente de forma plena a partir del **1° de julio**. La resolución prevé que entre abril y junio la AFIP recibirá observaciones y sugerencias que surjan de la interacción con el sistema al generar borrador de solicitudes, y aquellas puedan acercar los consejos profesionales, federación de consejos y cámaras empresarias.

[RESOLUCIÓN GENERAL 5173/2022](#)